

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Relevamiento N°** : FSF-UAI-INF-2852/2024
UAI-INF-REL-003/2024
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*.
- Por el periodo** : Nuestro Relevamiento de Información fue realizado de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental Numeral 217.03 referido al Relevamiento de Información Específica, emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución N°CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012; y comprendió la evaluación y análisis de la documentación referida al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 a la fecha de emisión del presente Relevamiento de Información.
- Ejecutada en cumplimiento** : La Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), en atención a Hoja de Ruta N° 2046 de fecha 19 de septiembre de 2024, emitió el memorándum FSF-UAI-MEMO-N° 0284/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, el cual instruye efectuar el Relevamiento de Información Específica al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*.
- Objetivo del Relevamiento** : El objetivo del presente relevamiento es la recopilación y evaluación de información documentada, referida al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"* y determinar la auditabilidad del caso.
- Objeto del Relevamiento** : El objeto de nuestro Relevamiento de Información, estuvo conformado por la documentación e información referida al *"pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*, que para el caso particular se enfoca en comprobantes contables, notas, Informes y antecedentes propios del caso emergentes de la Dirección Jurídica y la Dirección de Asuntos Administrativos.

CONCLUSIÓN.

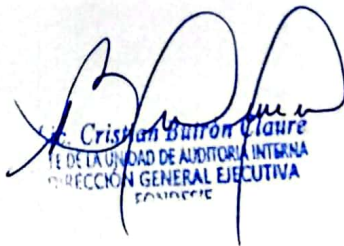
De acuerdo con los resultados de nuestro relevamiento de información, se ha establecido la existencia de documentación e información administrativa, financiera y contable que permitiría efectuar una auditoría al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*, sin embargo, no se advierten indicios de responsabilidad por la función pública a la fecha del presente relevamiento de información en relación al objeto específico de evaluación, toda vez que se cuenta con sustento legal y documental que respalda el pago efectuado a la empresa Talleres La Paz Motors S.R.L. por los servicios almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020 por un importe de \$US 4.781,34 equivalentes de Bs32.800,00, por lo que se determina que el presente caso no es auditable.

RECOMENDACIÓN.

Conforme los resultados obtenidos y la conclusión del presente informe, se sugiere a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, no programar el inicio de una auditoría de cumplimiento al *"Pago realizado a Talleres La Paz Motors S.R.L. por almacenaje de maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 al 15 de enero de 2020"*; asimismo, poner en conocimiento de la Dirección General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF la decisión asumida por la Unidad de Auditoría Interna.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 22 de octubre de 2024



Crislan Guillón Clavero
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
FONDESIF